



INSTRUCTIVO

AL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA BANCO BANCREA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
Valle de Cortes No. 103 Valle Morelos
Monterrey, Nuevo León
Presente. -

La Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León emitió el acuerdo que en seguida se transcribe:

Monterrey, Nuevo León, a los 12-doce días del mes de agosto de 2022-dos mil veintidós. -----
V I S T O . - El expediente administrativo No. S-022/2022, formado con motivo del escrito presentado el 25-veinticinco de febrero del 2022-dos mil veintidós, por los **C. C. ARNOLDO DE LA GARZA HINOJOSA Y PEDRO JAVIER ELIZONDO GARCÍA**, en su carácter de Apoderados Legales de la persona moral denominada **BANCO BANCREA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE**, ésta última en carácter de propietaria; respecto de la **Subdivisión en 02-dos porciones**, del predio con superficie de **8,691.83 metros cuadrados** e identificado bajo el expediente catastral número **87-093-001** ubicado frente a las calles Orto, González Camarena, Zeppeling y Av. Luis Donald Colosio en el Fraccionamiento Barrio La Moderna en la Delegación Norte, Distrito Urbano Ciudad Solidaridad, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Los solicitantes en fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022), presentaron escrito a través del cual solicitan la autorización para la **Subdivisión de un (01) predio** con superficie de **8,691.83 metros cuadrados** e identificado con el número de expediente catastral **87-093-001, para quedar en dos (02) porciones: LOTE 1** con superficie de **4,691.65 metros cuadrados** con frente a las calles Orto, González Camarena y a la Av. Luis Donald Colosio y **LOTE 2** con superficie de **4,000.18 metros cuadrados**, con frente a las calles González Camarena, Zeppeling y a la Av. Luis Donald Colosio en el Fraccionamiento Barrio La Moderna, de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, solicitud que fue presentada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, misma que integró el expediente administrativo número **S-022/2022.**

SEGUNDO. - Los peticionarios adjuntaron a su solicitud la siguiente documentación:

1. Solicitud de trámite correspondiente signada por los C. C. Arnoldo De la Garza Hinojosa y Pedro Javier Elizondo García, en su carácter de Apoderados Legales de la persona moral denominada **BANCO BANCREA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE**, ésta última en carácter de propietaria; el C. Armando Batarse Cárdenas (Apoderado) y la C. Arq. Estela Moreno Orantes (gestora).



2. Copia simple de la Escritura Pública número 33,579-treinta y tres mil quinientos setenta y nueve, de fecha 09-nueve de enero de 2018-dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Mauricio Villegas Garza, titular de la Notaría Pública número 122-ciento veintidós, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral con residencia en esta ciudad de Monterrey, relativa a la protocolización del Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **BANCO BANCREA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE**, en la que resuelven entre otras cosas, la designación como delegados fiduciarios a diversas personas, entre ellos a los C. C. Pedro Javier Elizondo García y Arnoldo de la Garza Hinojosa, otorgándole Poder General para Actos de Administración y otras facultades; inscrita en el Registro Público del Comercio bajo el folio mercantil electrónico 140790 en fecha 31-treinta y uno de enero de 2018-dos mil dieciocho.
3. Copia simple de la Escritura Pública número 13,140-trece mil ciento cuarenta, de fecha 22-veintidós de julio de 2013-dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Montaña Pedraza, titular de la Notaría Pública número 130-ciento treinta, con ejercicio en el Primer Distrito, relativa al Contrato de Sociedad Anónima denominada **BANCO BANCREA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE**, inscrita en el entonces denominado Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado bajo el folio mercantil electrónico número 140790*1 en fecha 12-doce de agosto de 2013-dos mil trece.
4. Copia simple de la Escritura Pública número 124-ciento veinticuatro, de fecha 03-tres de julio de 2018-dos mil dieciocho, pasada ante la fe de la Licenciada Gloria Martha Riojas Dávila, Notaria Pública número 29-veintinueve en ejercicio en la ciudad de Saltillo, del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativa al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía, identificado bajo el número BG3818 y al Contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y Prendaria, mediante el cual se aporta al patrimonio del fideicomiso el predio objeto del trámite que nos ocupa, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo el número 1315, volumen 116, libro 53, sección Propiedad, fecha 19-diecinueve de julio de 2018-dos mil dieciocho y bajo el número 704, volumen 82, libro 29, sección gravamen, en fecha 19-diecinueve de julio de 2018-dos mil dieciocho.
5. Copia certificada de fecha 25-veinticinco de mayo del año en curso, por el Licenciado Ricardo E. Vargas Güemes, titular de la Notaría Pública número 35-trienta y cinco, del Primer Distrito, según consta en el Acta fuera de Protocolo número 035/114129-22; del escrito de fecha 08-ocho de abril del presente año, dirigido al Registrador Público del Instituto Registral y Catastral del Estado, signado por los C. C. Arnoldo De la Garza Hinojosa y Pedro Javier Elizondo García, en su carácter de Delegados Fiduciarios de **BANCO BANCREA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE**, en relación a un error en cuanto a que se omitió una medida del lado noreste en la descripción del inmueble, cuyos datos de propiedad corresponden al número 1315, volumen 116, libro 53, sección Propiedad, fecha 19-diecinueve de julio de 2018-dos mil dieciocho; escrito ratificado en la misma fecha ante el Licenciado Ricardo E. Vargas Güemes, titular de la Notaría Pública número 35-trienta y cinco, del Primer Distrito, según consta en el Acta fuera de Protocolo número 035/112,954/2022.



6. Original de la Escritura Pública número 67,971-sesenta y siete mil novecientos setenta y uno, de fecha 20-veinte de julio del año en curso, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo E. Vargas Güemes, titular de la Notaría Pública número 35-treinta y cinco, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, mediante la cual los C.-C. Arnoldo De la Garza Hinojosa y Pedro Javier Elizondo García, en su carácter de Delegados Fiduciarios de **BANCO BANCREA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE**, por cuenta del Fideicomiso BG3818 un Poder General para Actos de Administración limitado al patrimonio del Fideicomiso BG3818, a favor del C. Armando Batarse Cárdenas.
7. Original del Certificado de gravámenes del predio objeto del trámite que nos ocupa, de fecha 19-diecinueve de julio de 2022-dos mil veintidós, autorizado bajo el folio 25359452/2022, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de Banco Bancrea, Sociedad Anónima, Institución De Banca Múltiple, bajo el Número 1315, volumen 116, libro 53, sección Propiedad, fecha 19-diecinueve de julio de 2018-dos mil dieciocho; en el que se hace constar que registra los siguientes gravámenes:
 - a. Reporta Hipoteca en Primer Lugar y Grado a favor de la Unión de Crédito Mixta de Coahuila, S. A. de C. V., por la cantidad de \$26,000,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), inscrita bajo el número 704, volumen 82, libro 29, sección gravamen de fecha 19-diecinueve de julio de 2018-dos mil dieciocho. (anexa copia simple de la Escritura Pública número 124-ciento veinticuatro, descrita en el numeral 4 del presente apartado)
 - b. Convenio modificatorio al Contrato de Crédito Simple, habiendo acordado las partes en la adecuación del importe del crédito, un importe de \$19,100,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) convienen en que la vigencia del contrato será de 60 meses, inscripción 6, volumen 68, libro 1, de fecha 13-trece de enero de 2021-dos mil veintiuno, sección Resoluciones y Convenios Diversos. (anexa copia simple de la Escritura Pública número 130-ciento treinta de fecha 22-veintidós de septiembre de 2020-dos mil veinte, pasada ante la fe de la Licenciada Gloria Martha Riojas Dávila, Notaria Pública número 29-veintinueve en ejercicio en la ciudad de Saltillo, del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativa al Convenio Modificatorio al Contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y Prendaria).
 - c. Convenio Modificatorio al Fideicomiso Irrevocable de Garantía No. BG3818, inscripción 7, volumen 68, libro 1, de fecha 14-catorce de enero de 2021-dos mil veintiuno, sección 4. (anexa copia simple de la Escritura Pública número 130-ciento treinta de fecha 22-veintidós de septiembre de 2020-dos mil veinte, pasada ante la fe de la Licenciada Gloria Martha Riojas Dávila, Notaria Pública número 29-veintinueve en ejercicio en la ciudad de Saltillo, del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativa al Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía identificado bajo el número BG3818).
 - d. Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Crédito, inscripción 39, volumen 79, libro 2, sección resoluciones y convenios diversos, fecha 24-veinticuatro de marzo de 2022-dos mil veintidós. (anexa copia simple de la Escritura número 25-veinticinco, de fecha 14-catorce de febrero de 2022-dos mil veintidós, pasada ante la fe de la Licenciada Gloria Martha Riojas Dávila, Notaria Pública



número 29-veintinueve en ejercicio en la ciudad de Saltillo, del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativa al Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y Prendaria)

8. En relación a los gravámenes que versan respecto del predio objeto del trámite que nos ocupa, los interesados presentan escrito de fecha 24-veinticuatro de junio de 2022-dos mil veintidós, signado por el Lic. Adalberto Mier Hernández, en representación de Unión de Crédito Mixta de Coahuila, S. A. de C. V., en el que manifiesta lo siguiente: *"De acuerdo a lo solicitado respecto a llevar a realizar las gestiones necesarias para el trámite de subdivisión de la garantía antes señalada por lo que se requiere realizar acciones correspondientes ante el municipio y el Registro Público para proceder a la protocolización de dicha subdivisión. / Por lo anterior por este medio informamos que no se tiene inconveniente para otorgar la autorización para realizar los trámites de subdivisión de las garantías ante detallada, considerando en todo caso se conserven los gravámenes en primer lugar y grado que actualmente se tienen inscritos en el Registro Público a favor de la **UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DE COAHUILA, S. A. DE C.V., ...**".* Anexando copia simple de la Escritura número 44-cuarenta y cuatro, de fecha 09-nueve de abril de 2021-dos mil veintiuno, pasada ante la fe de la Licenciada Gloria Martha Riojas Dávila, Notaria Pública número 29-veintinueve en ejercicio en la ciudad de Saltillo, del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativa a la protocolización parcial del contenido del Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de fecha 16-dieciséis de marzo del mismo año, de la sociedad denominada UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DE COAHUILA, S. A. DE C.V., en la que entre otras cosas se acuerda la actualización de la vigencia de los poderes conferidos a los C. C. Eduardo López Alanís y Adalberto Mier Hernández, mismos que cuentan con Poder General para Actos de Administración entre otras facultades; inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico 10572 en fecha 26-veintiséis de mayo de 2021-dos mil veintiuno.
9. Original del alineamiento vial del predio objeto del trámite que nos ocupa de fecha 09-nueve de febrero de 2022-dos mil veintidós, relativo al expediente administrativo TV-000029-22.
10. Plano que contiene el proyecto de subdivisión cuya autorización solicitan, respecto del predio identificado con el número de expediente catastral **87-093-001** para resultar en 02-dos porciones, de acuerdo a lo señalado en el numeral VI del apartado de Considerandos del presente resolutivo.
11. Copia simple del recibo de pago número 368R-2215 de fecha 19-diecinueve de enero del año en curso, con lo cual acredita que el predio en cuestión, se encuentra al corriente del pago del impuesto predial.
12. 04-cuatro Fotografías donde muestran la situación actual de los referidos predios.
13. Carta poder original de fecha 21-veintiuno de julio del 2022-dos mil veintidós, otorgada por los C. C. [redacted] y [redacted] a [redacted] y Arq. [redacted], fungiendo como testigos los C. C. Lic. [redacted] y [redacted] anexando copia simple de la identificación de cada uno de ellos.



14. Carta poder original de fecha 15-quince de junio del 2022-dos mil veintidós, otorgada por el C. _____ a la C. Arq. E _____, fungiendo como testigos las C. C. _____ anexando copia simple de la identificación de cada uno de ellos.
15. Escrito firmado por los C. C. Arnoldo De la Garza Hinojosa y Pedro Javier Elizondo García, en su carácter de Apoderados Legales de la persona moral denominada **BANCO BANCREA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE**, explicando el motivo del trámite a realizar, en el cual manifiesta: "... es debido a la venta de 4,000.18 m2 del inmueble que ha quedado precisado anteriormente".
16. Copia simple del recibo mediante el cual acredita el pago de los derechos correspondientes, mismo que se describe en el numeral VII del apartado de Considerandos del presente resolutivo.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

CONSIDERANDO:

- I. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción I, 3 fracción LXXVII, 7, 11 fracciones XII y XXXI, 202 fracción IX, 230 fracciones I a V, 305, 306 fracciones I a VIII, 402 primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3 fracción II, 139 y 155 fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 16 fracción VIII, 98, 99, 100 fracciones I, V y L, 101 fracciones IV y XII y 102 fracciones II y XVI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León.
- II. Que la promovente cumple con los requisitos indicados en el artículo 306, fracciones I a VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155, fracciones I a la XIII, del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- III. De acuerdo al plano autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado con número de expediente 485/95, inscrito bajo el número 584, volumen 174, libro 91, sección fraccionamientos en fecha de 19-diecinueve de septiembre de 1995-mil novecientos noventa y cinco, el predio que nos ocupa, forma parte del fraccionamiento Barrio La Moderna; por lo tanto, no se encuentra dentro de los supuestos que establece el artículo 210 fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, es decir no genera la obligación de ceder áreas a favor del Municipio.
- IV. Conforme a lo dispuesto en el artículo 230, fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la subdivisión es la partición de un predio ubicado dentro del área urbana y que no requiere del trazo de una o más vías públicas, entre estas la indicada en la fracción II del numeral en comento, que a la letra señala lo siguiente: "...Los predios resultantes de la subdivisión no podrán ser menores al promedio del área inmediata, con excepción de que la zonificación aprobada lo permita y deberán tener frente a la vía pública...".



V. Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, el predio en cuestión se encuentra ubicado en la Delegación Norte, Distrito Urbano Solidaridad, ubicado en el Plano de Densidades como Densidad Alta tipo D-10 de hasta 105 viviendas por hectárea.

VI. Que de acuerdo al proyecto presentado solicitan la **Subdivisión** del predio con una superficie de **8,691.83 metros cuadrados** e identificado con el número de expediente catastral **87-093-001, para quedar en dos (02) porciones: LOTE 1** con superficie de **4,691.65 metros cuadrados** con frente a las calles Orto, González Camarena y a la Av. Luis Donaldo Colosio y **LOTE 2** con superficie de **4,000.18 metros cuadrados**, con frente a las calles González Camarena, Zeppeling y a la Av. Luis Donaldo Colosio en el Fraccionamiento Barrio La Moderna en la Delegación Norte, Distrito Urbano Solidaridad, ubicado en el Plano de Densidades como Densidad Alta tipo D-10 de hasta 105 viviendas por hectárea y el proyecto solicitado respeta dicha densidad, ya que llevando a cabo el análisis respectivo, para el predio a subdividir con área total de **8,691.83 metros cuadrados** resultan permitidos los **02-dos** lotes resultantes requeridos, por lo que se cumple con la normatividad señalada. Cabe señalar que de conformidad con el artículo 305, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones y parcelaciones serán expedidas por la autoridad municipal competente y tendrán por objeto aprobar el número, superficie y dimensiones de los lotes resultantes.

VII. Que al presente expediente se acompaña copia de recibo oficial con Folio Nº **3170000027607**, de fecha 03-tres de agosto del 2022-dos mil veintidós, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por la cantidad de **\$8,082.48 (OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 48/100 M. N.)** por concepto de pago de los derechos por servicios prestados por esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, correspondientes a lo establecido en el Artículo 52-bis Fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, relativos a este trámite.

VIII. Que, en el presente caso, el Proyecto de **Subdivisión** se ajusta y satisface con los lineamientos urbanísticos exigidos por el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025; además de cumplir con lo relativo a la densidad propuesta para usos habitacionales, superficie del terreno y alineamientos viales, previstos en el Plan invocado; solventando los requisitos mínimos que señalan los artículos 230 fracciones I a V, 305, 306 fracciones I a VIII y demás relativos de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155 fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la subdivisión del lote en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León:





ACUERDA:

PRIMERO: Por los motivos, y consideraciones de derecho anteriormente expuestos se **Aprueba** la **Subdivisión** del predio con una superficie **8,691.83 metros cuadrados** e identificado con el número de expediente catastral **87-093-001, para quedar en dos (02) porciones: LOTE 1** con superficie de **4,691.65 metros cuadrados** con frente a las calles Orto, González Camarena y a la Av. Luis Donaldo Colosio y **LOTE 2** con superficie de **4,000.18 metros cuadrados**, con frente a las calles González Camarena, Zeppeling y a la Av. Luis Donaldo Colosio en el Fraccionamiento Barrio La Moderna en la Delegación Norte, Distrito Urbano Solidaridad, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: La presente autorización de subdivisión tiene por objeto aprobar el número, superficie y dimensiones de los lotes resultantes, ello de conformidad con el artículo 305, primér párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

TERCERO: De conformidad con lo establecido por el Artículo 230 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se efectuarán a costa de los promoventes las adecuaciones en la infraestructura necesaria para atender a los predios resultantes. Esta obligación deberá plasmarse en contrato de compra-venta correspondiente, cuando se transmita la propiedad de los referidos lotes, a fin de que se formalice dicha obligación.

CUARTO: De acuerdo al alineamiento vial de fecha 09-nueve de febrero de 2022-dos mil veintidós, **no** se prevé la modificación de los alineamientos de tramo de las vías públicas con las que colindan los predios resultantes, por deberá respetar los alineamientos viales que gráficamente se describen en el plano del proyecto de subdivisión que al efecto se autoriza.

QUINTO: Se hace del conocimiento a los interesados, que a fin de que surta efectos la subdivisión aquí autorizada deberán dar aviso a la Oficina de Catastro del Estado e inscribir el plano que en el presente acto se autoriza, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: *"Las autorizaciones a que se refiere este artículo serán expedidas en el término de 10-diez días hábiles contados a partir de que sean satisfechos los requisitos establecidos en el presente capítulo para su obtención, y tendrán una vigencia de 150-ciento cincuenta días hábiles a partir de su expedición, para la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León."*

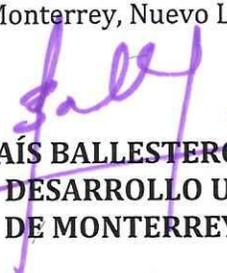
SEXTO: En caso de fenecer dicho término sin haberse realizado la inscripción citada, deberán **ingresar nuevo trámite** y obtener nueva autorización correspondiente, una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos y obligaciones señalados en el artículo 306, fracciones del I a VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

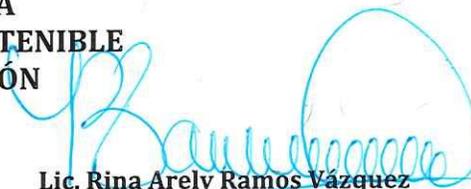
SÉPTIMO: La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros y **se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por los solicitantes bajo su estricta responsabilidad**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo



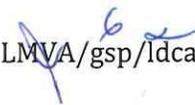
402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

OCTAVO: Notifíquese personalmente por conducto del personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con el Artículo 401 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente o por correo certificado con acuse de recibo. Así lo acuerda y firma la C. Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León. -----


LIC. LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA
LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN


Lic. Rina Arely Ramos Vázquez
Directora General para un Desarrollo Integrado,
Compacto y Eficiente


Arq. Jorge A. Martínez Castillo
Director para la Integración de Distritos,
Sub-centros y Nuevos Desarrollos


LMVA/gsp/ldca

Siendo las 1:43 pm horas del día 18-dieciocho del mes de agosto del año 2022-dos mil veintidos, compareció a las oficinas de esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el C. _____, en su carácter de _____ del interesado, a fin de darse por notificado de la resolución que antecede, identificándose con _____, Doy fe. -----

EL C. NOTIFICADOR:

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: Arq. Leonardo Contreras

NOMBRE: _____

FIRMA: 

FIRMA: _____